



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES  
2024 – 2027.**

**CON FUDAMENTO A LOS ARTICULOS 1 PARRAFO TERCERO, 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 23,24 Y 25 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 86 Y 103 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 9 Y 18 DEL BANDO MUNICIPAL DE TENABO; 15 Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TENABO.**

**SE LES CONVOCA A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS LOCALIDADES DE EMILIANO ZAPATA, KANKI, SANTA ROSA, SAN PEDRO CORRALCHÉ, SAN ATONIO NACHE-HA, SANTA RITA CORRALCHÉ E X'KUNCHEIL, QUE DESEEN PARTICIPAR PARA EL CARGO DE ELECCION POPULAR CONSISTENTE EN COMISARIO MUNICIPAL DE SU LOCALIDAD COMO PROPIETARIO Y SUPLENTE, PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DESDE EL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2027, A REGISTRARSE CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

**BASES**

**PRIMERA:** La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del domingo 17 de noviembre del 2024 de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 fracción de la Ley de Procedimientos Para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

**SEGUNDA:** La solicitud para el registro de candidatura deberá presentarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día 11 de noviembre del año 2024, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en calle 19, sin número, entre 8 y 10, Colonia Centro de la Ciudad de Tenabo, Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, como referencia en la Planta Alta del Palacio Municipal de Tenabo.

Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo, se tendrá por no presentada de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

Concluido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el H. Ayuntamiento celebrará sesión extraordinaria de cabildo, dentro de las diez horas siguientes, en las que conocerá y resolverá respecto a los expedientes formados con las solicitudes de registro y constancias que el



secretario del Ayuntamiento someterá a su consideración, como lo señala el artículo 11 de la Ley de Procedimientos Para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

No se admitirá recurso alguno en contra de la resolución del cabildo que otorgue o niegue el registro, con base a lo estipulado en el último párrafo del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

**TERCERA:** El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas integradas por un propietario y un suplente de conformidad con el artículo 10 párrafo segundo de la Ley de Procedimientos Para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, cumpliendo con el principio de paridad de género de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

**CUARTA:** De acuerdo con los artículos 9 de la Ley de Procedimientos Para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, 22 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 103 y 104 de la Constitución Política del Estado de Campeche, quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la localidad en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 8.- Los Comisarios Municipales, actualmente en funciones podrán ser reelectos únicamente hasta por un período adicional, para lo cual deberán acreditar la totalidad de los documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria;
- 9.- Las fórmulas que se postulen deben estar conformadas cumpliendo el principio de paridad de género; Tratándose de fórmulas encabezadas por mujeres, la posición de suplente no puede ser ocupada por un hombre;
- 10.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección;



11.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula; y

12.- No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

13. No ser deudor o deudora alimentaria o estar incorporado al padrón de deudores alimentarios.

**QUINTA:** Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del miércoles 13 de noviembre de 2024 y concluirán a las 23:59 horas del viernes 15 de noviembre de 2024.

El sábado 16 de noviembre de 2024 no se podrá realizar ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro tal y como lo señala el artículo 13 de la Ley de Procedimientos Para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

**SEXTA:** La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tenabo, firmada por los aspirantes a candidatos, acompañada de los siguientes documentos por cada uno de ellos:

- 1.- Copia simple de la credencial para votar vigente con fotografía;
- 2.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público;
- 3.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, H. Junta Municipal o Comisario Municipal en su caso, señalando expresamente en el documento el tiempo que tiene radicado en su localidad;
- 4.- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Campeche;
- 5.- Las y los aspirantes a candidatos, deberán firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, que para tal efecto le proporcione la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:
  - I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
  - II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.



III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

6.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave OCR de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les proporcione la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tenabo.

Las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

**EMILIANO ZAPATA:** 30% de firmas del Listado Nominal de la Sección Electoral 447;

**KANKI:** 15% de firmas del Listado Nominal de la Sección Electoral 444;

**SANTA ROSA:** 15% de firmas del Listado Nominal de la Sección Electoral 443.

**X'KUNCHEIL:** 5% de firmas del Listado Nominal de la Sección Electoral 446

Con excepción de **SAN PEDRO CORRALCHÉ, SAN ATONIO NACHE-HA Y SANTA RITA CORRALCHÉ**, que por su número de habitantes solo bastara realizar la solicitud de registro, acompañado de la documentación complementaria contemplada en el punto sexto de la presente convocatoria.

**SÉPTIMA:** En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento de Tenabo, a través del formato de solicitud de registro provisto por dicha dependencia de acuerdo con el artículo 10 párrafo segundo de la Ley de Procedimientos Para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral, como se especifica en el punto octavo del presente apartado, el día de la elección en la comunidad respectiva, de la forma en que a continuación se indica:

Emiliano Zapata: 1 representante;



Kankí: 1 representante;

Santa Rosa: 1 representante.

X Kuncheil: 1 representante.

**OCTAVA:** De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

Santa Rosa: 0443.

Kanki: 0444.

X Kuncheil:0446

Emiliano Zapata: 0447.

**NOVENA:** En la sección electoral 0443, solo podrán votar los pobladores que residan en la comunidad de Santa Rosa, para tal efecto, deberá constar en su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio permanente a dicha comunidad.

**DÉCIMA:** La autoridad municipal en aras de que la elección se desarrolle de forma pacífica, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales la obligación de firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto, quedando obligados todos los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

**DÉCIMA PRIMERA:** Publíquese esta convocatoria en la Gaceta Municipal y fíjese en el exterior de las Oficinas de este H. Ayuntamiento de Tenabo, así como en la H. Junta Municipal de Tinún y en las Comisarías Municipales, así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de Emiliano Zapata, Kankí, Santa Rosa, San Pedro Corralché, San Antonio Nache-Ha, Santa Rita Corralché e X Kuncheil.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por el H. Ayuntamiento o bien por la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las leyes y reglamentos aplicables al procedimiento de elección de comisarios Municipales de este Municipio de Tenabo.

Tenabo; Campeche; a 7 de noviembre de 2024.

Atentamente.

---

MTRA. MARIELA SANCHEZ ESPINOZA.  
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO  
TENABO.



---

**PROF. JUAN MANUEL MENA UC, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 25 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo. Hago constar y certifico que: El presente documento es copia fiel y exacta del documento que obra en los archivos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, el cual consta de cinco hojas útiles.

**POR LO QUE EXPIDA LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ATENTAMENTE. "LA TRANSFORMACIÓN LA HACEMOS TODOS" - PROF. JUAN MANUEL MENA UC, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO. - RÚBRICA.**

---